



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2023-00022-00
Demandante:	CARMEN ARNIDIS GONZALEZ BERROCAL
Demandado (s):	ASOCIACIÓN COLEGIO MILITAR ALMIRANTE COLÓN

El auto anterior, tenía como finalidad reprogramar la fecha y hora de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L. dada la imposibilidad de llevarla cabo, por cuanto la suscrita titular de esta unidad, no logró llegar a tiempo a las instalaciones de este despacho judicial el día 1° de los corrientes habida cuenta del cierre vial por las vías de hecho que impedían el tránsito en la vía que de Montería conduce al municipio de Cereté y que fueron puestas de presente a los apoderados judicial de las partes en contienda. Sin embargo, se cargó el día 5 de junio de 2023, auto por el cual se había fijado inicialmente la audiencia en el expediente digital, de tal manera que se ordenará su anulación y se dispondrá el aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., fijándose como nueva fecha para tales efectos el día 18 de julio de 2023 a las 10:20 am, de manera virtual. Y se

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia del artículo 77 del C.P.L. fijada para el día 01 de junio de 2023, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: FIJAR como fecha el 18 de julio de 2023 a las 10:20 am, para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 77 del C.P.T. Y S.S.

TERCERO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia.

CUARTO: REALIZAR de manera virtual la audiencia programada, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, LIFESIZE, sin perjuicio de la posibilidad de emplear otra, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría ENVÍENSE vínculos para acceder.

QUINTO: ORDENAR LA ANULACIÓN de la actuación de 5 de junio de 2023, por lo ya dicho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magda Luz Benitez Herazo', written in a cursive style.

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA